

# Session 26.<sup>a</sup> extraordinaria en 15 de diciembre de 1920

PRESIDENCIA DEL SEÑOR RUIZ

## SUMARIO

Continúa y queda pendiente la discusion jeneral del proyecto que reforma la lei de Caja de Crédito Naval.

## ACTA

El señor **Ruiz** (Presidente).—Si a la Honorable Cámara le parece, se considerará esta sesion como continuacion de la anterior para los efectos del acta, que no se ha alcanzado a redactar.

Acordado.

## CAJA DE CREDITO NAVAL

El señor **Ruiz** (Presidente).—Dentro de la órden del dia corresponde seguir ocupándose del proyecto sobre reforma de la lei que creó la Caja de Crédito Naval.

El señor **pro-Secretario**.—Está en discusion jeneral el siguiente proyecto de lei.

El señor **Silva Rivas**.—Podria ahorrarse la lectura, señor Presidente; ya que se ha leído en otra ocasion.

El señor **Ruiz** (Presidente).—Si a la Honorable Cámara le parece, se omitirá la lectura del proyecto.

Acordado.

Continúa su discusion jeneral.

Puede usar de la palabra el honorable señor **Opazo**.

El señor **Opazo**.—La lei que creó la Caja de Crédito Naval fué promulgada con fecha 20 de febrero del año 1919....

El señor **Ruiz** (Presidente).—Me permito advertir a Su Señoría que no hai número en la Sala.

Despues de un momento:

El señor **Ruiz** (Presidente).—Ya hai número.

Puede continuar Su Señoría.

El señor **Opazo**.—Poco ménos de un año despues de promulgada la lei, el señor Ministro de Hacienda de entónces, don Guillermo Subercaseaux, presentó el proyecto de reforma ahora en discusion. Llegó a la Cámara en circunstancia que se debatía acaloradamente la necesidad de aprobar un proyecto de subvencion a una Compañía Italiana de Navegacion.

Como esta idea encontraba grandes resistencias, el señor Ministro de Hacienda, creyó que era oportuno vencerlas mediante la reforma de las leyes que protejen la marina mercante nacional, estimando talvez que era el medio de hacer mas fácil la subvencion a la Compañía Italiana de Navegacion.

Se presentaron de ese modo tres proyectos: el de subvencion a la Compañía Italiana, el de reforma de la Caja de Crédito Naval y el de reserva del cabotaje para los buques nacionales.

Estos tres proyectos fueron presentados al mismo tiempo en una sesion especial de 7 a 8 de la noche, igual a ésta.

Los proyectos relativos a la Caja de Crédito Naval y al cabotaje no estaban informados por la Comision respectiva, de modo que la Honorable Cámara se encontró en la imposibilidad de discutirlos; y como no habia tampoco la mayoría suficiente para prescindir de dicho trámite, el proyecto de subvencion a la Compañía Italiana, quedó en nada. Con esta ocasion pasaron los dos primeros proyectos en informe a

las Comisiones respectivas. Dicho informe solo fué despachado a mediados de octubre último.

El día de ánimas fué puesto en discusión por primera vez el proyecto sobre reforma de la Caja de Crédito Naval en los veinte minutos de fácil despacho. Durante los pocos minutos de que pude disponer para mis observaciones, manifesté los fundamentos sobre los cuales descansaba la reforma propuesta por el ex-Ministro señor Subercaseaux.

La hipoteca de las naves es una institución jurídica bastante útil, que debe existir en todas las legislaciones. Se puede decir que en Chile, ántes de la reforma del año 19, no habia otra disposición relativa a esta materia que un artículo del Código de Comercio, que en manera alguna daba garantías a los capitalistas para que se sintieran con deseos de hacer préstamos a la marina mercante nacional.

En este sentido, la lei del año 19 no merece sino aplausos; pero la parte relativa a la creación de la Caja de Crédito Naval, bajo la vijilancia y la responsabilidad requerida del Gobireno, me parece que ha sido un grave error del lejislador.

Parece ser que los encargados de iniciar el crédito hipotecario naval, estiman muy estrechos los límites de la lei. No es otra la razon fundamental de este proyecto de reforma en debate que se reduce a dar a la Caja de Crédito Naval un millon quinientos mil pesos para tonificar sus operaciones.

El mecanismo ideado por la lei es de suma sencillez.

El lejislador pensó lo mismo que temo yo de la reforma; creyó que esta institución de crédito no podia ser sino precaria, destinada a desaparecer en un plazo mas o menos breve, razon por la cual nació sometida a la tutela fiscal.

Dispuso así la lei en su artículo 25 lo siguiente:

“Art. 25. La Caja reembolsará en dinero, en mitad del segundo año de su existencia, el veinticinco por ciento de las letras que haya emitido en el primero; en mitad del tercer año, el veinte por ciento de las emitidas en el segundo; en mitad del cuarto año, el quince por ciento de las emitidas en el tercero; en mitad del quinto, el diez por ciento de las emitidas en el cuarto; y en mitad del sexto, el cinco por ciento de las emitidas en el quinto año.

Para el cumplimiento de esta obligación en lo que exceda de la amortización pagada

por los deudores, el Gobierno tomará a la par las letras que hubieren de ser reembolsadas, anticipando a la Caja la entrega del dinero, verificado que fuere el sorteo que debe designar las letras que hayan de reembolsarse. Las letras reembolsadas con este préstamo se depositarán en la Superintendencia de la Casa de Moneda y quedarán sujetas a la amortización ordinaria como todas las demas”.

El sistema es de suma claridad. Las letras reembolsadas por la Caja las toma el Fisco por su valor nominal y la Caja no tiene otra misión que la de pagar al Fisco los intereses y las amortizaciones respectivas.

Consideró así que dentro del mecanismo que establece la lei que creó la Caja de Crédito Naval, pueden efectuarse todas las operaciones de crédito que fuere necesario ejecutar.

El sistema ideado por la lei no le gusta al director de la Caja de Crédito Naval y ha buscado la manera de reformarla. De aquí el proyecto presentado por el señor Ministro Subercaseaux, que en su parte esencial consiste en dar a la Caja la administración de una fortuna de 1.500,000 pesos, creándole de este modo una razon ficticia de existencia.

Estas reformas no han sido discutidas por la Cámara en ninguna otra ocasión. De modo que la Cámara las ha puesto en tabla apenas las Comisiones despacharon los informes respectivos, esto es, el de Caja de Crédito Naval y el que modifica la lei de cabotaje.

El proyecto relativo a la Caja de Crédito Naval no ha ocupado la atención de la Cámara por mas de 10 a 15 minutos, en una sesión pasada, como ya he dicho.

He hecho lijera memoria de estos detalles, porque voi a permitirme hacer una digresión, al parecer personal, pero que yo considero de alto interés público.

Con motivo de las breves observaciones que hice a la Cámara, el director de la Caja de Crédito Naval se permitió publicar en “El Mercurio” de esta ciudad un artículo con títulos sonoros y llamativos, que van a oírse:

“En la Cámara se hacen afirmaciones erradas sobre el crédito naval. Siempre la oposición a los proyectos en favor de la marina mercante nacional”.

En todo el tiempo que estoi aquí en la Cámara de Diputados, no recuerdo que se haya discutido ningún proyecto relativo a la marina mercante nacional, fuera de los

que se refieren a la Caja de Crédito Naval y al comercio de cabotaje, aprobados sin discusión y aun creo que sin ningún voto desfavorable, lo que demuestra que no existe el espíritu de oposición que se denuncia a la opinión pública en forma tan cruda.

El despacho de la lei que creó la Caja de Crédito Naval lo obtuvo de la Cámara el Ministro de Hacienda don Luis Claro Solar y en uno de esos momentos tan comunes de la vida parlamentaria en que sin darse cuenta la mayoría de lo que se discute, aprueba leyes sin otra conciencia que la que tiene en los gobernantes que las sollicitan.

De esta manera pasó la lei sobre hipoteca de las naves, que al mismo tiempo creó la Caja de Crédito Naval, sin que acaso un solo Diputado le negara su voto, desde que casi no hubo discusión para aprobarla.

Entre los varios debates sobre marina mercante que llevo recordados, talvez sea el mas estenso el del día de ánimas, cuando se dedicaron unas cuantos minutos de la tabla de fácil despacho al proyecto que reforma la Caja de Crédito Naval.

Con estos antecedentes de expedición parlamentaria en favor de la marina mercante nacional, se ha permitido el señor director de la Caja decir que nunca falta algun Diputado que se levante a impedir la aprobación de los proyectos que la favorecen, no obstante ser de reconocido interés público. Lo hace con tanta falta de respeto, que su invectiva deja en el ánimo la sospecha de que cuantos se niegan a la reforma de la Caja de Crédito Naval, espresando opiniones en contrario, son unos mentecatos o unos prevaricadores.

El señor **Fernández** (don Belfor).—¿Así dice el artículo citado por Su Señoría?

El señor **Opazo**.—Digo, que usa tales términos que la consecuencia natural de sus palabras es la de que se tenga a los que espresan opiniones contrarias a los deseos del señor director, como unos mentecatos o unos prevaricadores.

Dice el señor director:

“A pesar de que los asuntos concernientes a la marina mercante nacional han sido suficientemente debatidos y que la opinión pública solo aguarda el pronto despacho de las leyes de protección que se han solicitado a fin de propender a su engrandecimiento y progreso, no faltan congresales empeñados en obstaculizar este propósito”.

Segun la esposición que ántes hice, cuya

veracidad consta a mis honorables colegas, el proyecto de reforma de la Caja de Crédito Naval no fué nunca debatido, como quiera que no hai para qué contar los pocos minutos con que por una vez estuvo en la tabla de fácil despacho.

De modo, pues, que la afirmación fundamental en que descansa la argumentación del señor director, es absoluta y radicalmente falsa.

No puedo esplicarme su conducta de otra suerte que por obra de algun truhan que se burló de sus afanes por la marina mercante nacional y quiso seguirle el humor con informaciones erróneas para darle a entender que la reforma de la Caja de Crédito Naval se moria a manos de la obstrucción, si él no lo remediaba.

Así se explica el rigor que gasta conmigo al lanzarme la áspera censura que va a oirse: “Parece increíble, pero el hecho es que en cada ocasión en que se discute en la Cámara cualquiera materia relativa a la marina mercante, se levantan voces aisladas por fortuna, con ánimo de impedir que se aprueben los proyectos encaminados a favorecer el desarrollo de nuestra flota de comercio”.

Nunca me he sentido con tales ánimos en la Cámara, pues no tengo otros que los necesarios para espresar claramente mis opiniones, lo mas claramente que me es posible, que es a lo que se reducen los deberes de los Diputados.

Agrega el señor director: “Así, en días pasados el honorable señor Opazo, mientras se trataba de la modificación del crédito naval, emitió algunas espresiones que revelan falta de conocimiento de la materia y que no llevaban otro fin que obstruir el despacho de la lei”.

Para que no hubiese duda de ningún género, añadió lapidariamente: “Las aseveraciones del señor Opazo solo acusan desconocimiento del proyecto”.

Ya ve, pues, la Honorable Cámara, que las palabras del señor director no tienen otra interpretación, que la que dije: esto es, que son mentecatos los Diputados que opinan como yo en contra del proyecto, sin otro fin que el de obstruirlo, puesto que solo a los faltos de juicio se les puede ocurrir negarse al interés público por el placer de hacerlo. Si se les concede algun juicio, no pueden ser sino prevaricadores, porque a sabiendas faltan a sus obligaciones mas ciertas.

Todavía es mas claro el señor director cuando dice: “Los razonamientos hechos

por el señor Opazo no soportan ni el mas leve exámen. Eso se llama hablar porque sí y nada mas”.

De tal manera que el señor director se ha permitido calificar las intenciones con que yo opino sobre la reforma del honorable señor Subercaseuax, diciendo que no tengo otro fin que obstruir el despacho de la lei.

El señor **Herrera Lira**.—¿Quién ese caballero?

El señor **Opazo**.—El señor director de la Caja de Crédito Naval.

Recordará la Cámara que en aquel debate somerísimo que se produjo en la hora de fácil despacho, dije yo que debia mudarse el nombre a la institucion; que en vez de Caja de Crédito Naval, debiera llamársela, Caja de Crédito Hipotecario sobre Seguros Navales, porque la verdadera garantía hipotecaria estaba mas en esos seguros que en las naves mismas.

Pues bien, las razones que invoca el director contra el Diputado Opazo, son las mismas que yo espuse a la Cámara para rechazar la ayuda de una cuota de 1.500,000 pesos que se quiere dar a la Caja con el fin de que lance al mercado mobiliario, la hipoteca de seguros navales. Aquello de que habrá siempre un márgen de 25 por ciento en seguros de 75 por ciento, respecto de naves que se hipotecan solo por el 50 por ciento, era, precisamente, el fundamento del cambio de nombre que aconsejaba.

En este órden el señor director está de acuerdo con el Diputado de Curepto, quien ha dicho que debe borrarse a la Caja el nombre que lleva para darle el de “Caja de Crédito Hipotecario sobre Seguros Navales”.

En eso consistieron mis objeciones, sintetizadas en el cambio de nombre de la institucion, porque el fundamento de los seguros navales no me parece proporcionado a la fortuna de un millon quinientos mil pesos que se quiere para entonar las letras así garantidas. Mejor será que el Fisco las pague sin mayores riesgos, tal como lo dispone el artículo 25 de la lei, ya recordado ántes.

De manera que toda la novedad de la reforma está en suprimir al Fisco, para dejar al director de la Caja en su reemplazo. Con un millon quinientos mil pesos las letras nacerán de por sí entonadas. No lo dudo. Yo creo que todo eso será un desastre. Que las hipotecas de naves solo valen el derecho de preferencia en caso de quiebra del deudor, porque todo lo de-

mas está sujeto a la ventura del mar. La responsabilidad de las compañías de seguros que nazcan para los fines de la hipoteca naval, tampoco me halaga, porque fuera de que no las estimo capacitadas para aceptar la institucion jurídica de la lei, los seguros que otorguen estarán sujetos a mil contingencias.

Por eso, yo dije tambien entónces una cosa sencilla, a saber, que con mi criterio de jurista, tengo por cierto que no habrá ningun directorio sensato de compañía de seguros que se atreva a inscribir el contrato que define la lei, por obra y gracia de esa cesion a la Caja.

Sabe la Cámara que las garantías o condiciones del seguro, cualesquiera que sean las causales de resolucion, de rescision de nulidad u otros que se imagine, y con ellos, todos los accidentes jurídicos que tienen los contratos, desaparecen por virtud de la cesion de un seguro a la Caja, tal como lo dice literalmente el artículo 19 de la lei. Todo esto puede resumirse en forma clarísima, diciendo que la cesion de un seguro a la Caja obliga a un pago aunque el asegurador pueda estar libre de pagar al asegurado. Deberá contentarse con el derecho de repetir en contra del asegurado.

Se comprende así sin esfuerzo que no habrá compañía aseguradora que se atreva a disponer de los intereses ajenos contratando seguros de semejante naturaleza, a todas luces absurdos.

De manera que el fundamento que el señor director invoca para acusar ante la opinion pública al Diputado Opazo, consiste única y esclusivamente en suponerle afirmaciones que no hizo, puesto que se limitó a dudas de que sea garantía eficaz la hipoteca de naves y a desconfiar de los seguros indestructibles.

De las razones que ya he leído a la Cámara, si así pueda llamárselas, el señor director se permite concluir que no cabe el “menor asomo de duda acerca de la posibilidad de hacer efectivas las garantías de los préstamos” que hará la Caja de Crédito Naval.

Sea como sea. Para mí la lei es mejor que la reforma que se propone, desde que mas vale que el Fisco dé los fondos necesarios para las amortizaciones que establece el artículo 25 ántes que entregar un millon quinientos mil pesos a la Caja con el fin de que a su arbitrio tonifique las letras que emita.

De manera, señor Presidente, que nos encontramos en presencia de un proyecto de lei que no ha sido sometido a la deliberacion de la Cámara sino durante diez minutos; de un proyecto sobre el cual no se han hecho sino mui someras observaciones en esos lijerísimos instantes, que apenas habrian bastado para la lectura del proyecto, si no se hubiera omitido hacerla.

Con solo esto se acusa a la Cámara ante la opinion pública, como rémora de los proyectos de interes jeneral, desde que no tiene poderío para vencer la obstruccion desatentada de cualquier Diputado.

No se miren estas observaciones, como de carácter personal, sino como una defensa de la libertad de la tribuna, de esta magnífica libertad de la palabra, el mayor decoro de una democracia verdadera.

Hai en la opinion pública, un sedimento de desconfianza hácia la oratoria parlamentaria, ¡Quién lo dijera! Aun se la acusa de ser una valla para el progreso. Esa elocuencia impide legislar a las mayorías como quisieran, impotentes ante la obstruccion de cualquier Diputado. Esa verbosidad es la causa única del estado de atraso económico y social en que se encuentra el pais.

¡Qué sé yo cuanto mas se dice de mil modos inimaginables, hasta crear y tener como un dogma que nos estorba la libertad parlamentaria!

Es lo que se llama error perezoso, una muestra de estos errores que pasan como verdad en la opinion comun. Encuentran albergue en los diarios, en la cátedra, en la tribuna hasta convertirse en espícalo todo de todo lo que no se entienda. Probablemente no es otra la causa y orijen de las invectivas del señor director de la Caja de Crédito Naval.

De otra suerte no se hubiera dejado engañar, hubiera investigado los fundamentos de una aseveracion tan estupenda como la de que la Cámara de Diputados se negase a despachar los proyectos de interes público y, en especial, los que se refieren a la marina mercante nacional, solo porque un Diputado cualquiera lo impedia.

La médula de tamaño error es mui honda, está en la idea modernísima de que la Cámara no debe deliberar, que debe apresurarse a despachar cualquier proyecto, cuando cualquier Diputado lo pida y en cualquier momento, siempre que haya mayoría para votarlo.

Así fué como se presentó por el señor Subercaseaux, el proyecto que reforma la Caja de Crédito Naval, con el intento de que se despachara a un mismo tiempo con los proyectos que reforma la lei de cabotaje y otras franquicias a una compañía de navegacion italiana.

Es decir, se quiso aprobarlos sin debate, sin deliberacion alguna. Era, en una palabra, una de las manifestaciones de este espíritu moderno a que me refiero y que cree que el número es lo que vale, la única autoridad y la única fuerza, no obstante la lei o el derecho. ¡Oh maravilla!

El número hace las leyes, no el raciocinio; no son los hechos los que deben servir de fundamento a toda reforma legal, sino la voluntad del número tal o cual de legisladores que dicen que tal proyecto debe ser lei porque lo exige la voluntad del pais, encarnado en la propia voluntad.

Pues yo creo todo lo contrario; yo creo que lo mas grande, que lo único casi que justifica la existencia de los cuerpos legislativos, es la facultad de deliberar, esa facultad de aceptar o rechazar un proyecto de lei, espresando cuáles son las razones que abonan o justifican su rechazo o cuáles las que aconsejan su aprobacion.

Si se recuerdan los orijenes del derecho de deliberar que disfrutaban los parlamentarios, no podrá ménos de reconocerse que tengo razon.

La libertad de la tribuna nació en la Cámara de los Comunes con pañales mui humildes, con las palabras que la reina Isabel dijo a sir Eduardo Coke, el célebre speaker; **aye or no**; esto es: se os concede la libertad de la palabra, pero es bueno que tengais entendido que semejante privilejio no consiste en que cada representante diga lo que le pasa por la cabeza o lo que le da la gana, sino en responder llanamente sí o nó a lo que se les propone.

¿No es maravilloso que en el siglo XX se quiera volver a los tiempos de la reina Isabel en nombre de la libertad y de la igualdad?

“Aye or no” es ahora la divisa como en los siglos pasados.

Solo esto: “el sí o el nó”.

Las razones que los representantes tengan para pensar en un sentido o en otro, no le importan nada ni al Gobierno ni a la opinion pública.

¡Basta la voluntad del número!

Pues yo no lo creo así.

Estoy seguro de que conmigo piensan todos que tienen un concepto verdadero y cabal del derecho parlamentario moderno. No basta que los representantes digan "sí" o "no"; es menester que espresen muy clara y precisamente las razones que han influido en su determinación de aprobar o rechazar los proyectos sometidos a su deliberación. Será la opinión pública la encargada de determinar si esas razones son buenas o son malas y de aplicar el premio o la sanción que ellas merezcan.

¿Cuántas veces no hemos visto pasar aquí proyectos de grande importancia, en una forma, por decirlo así, sorpresiva?

¿Quién no recuerda cómo se despachó el año 1919 en esta Cámara proyectos de empréstito para los ferrocarriles? ¿Quién habrá olvidado cómo se vulneraron en aquella ocasión los derechos de la Cámara, para hacer pasar rápida y precipitadamente un proyecto que encontraba muchas y muy fundadas resistencias? Y sin embargo ¿no habría sido oportuno, pregunto yo, haber oído el parecer de los Diputados que se oponían?

Si tal se hace, se hubiera visto que el proyecto flaqueaba por su base, que era estemporáneo, que comprometía el crédito público, que no se obtendría más que la humillación de su rechazo, tal como en seguida se hizo la dolorosa experiencia.

Pero, en fin ¿a qué insistir más, si en la sesión misma de la tarde hemos oído repetir las mismas razones de 1919 sobre el mismo proyecto de empréstito para los ferrocarriles? El interés público, la circulación de los productos agrícolas, las necesidades urgentes de los ferrocarriles, todos los engaños comunes en boga de la imposición parlamentaria, se levantan en contra de los que se niegan a conformarse con su voto; y si algún Diputado se atreve a hablar y quiere espresar las razones que tiene para oponerse, se le conmina con el anatema de la opinión pública y se le dice: no queremos razones; queremos votos. "Aye or no"! solo el "sí" o el "no" bastan para saber si se quiere o no se quiere el empréstito.

Sin ir muy lijos, hace pocos días se despachó en la Cámara el proyecto de vales de Tesorería huyendo de la discusión libre, oportuna y útil como habría sido dejándola desarrollarse con amplitud.

Probablemente se hubiera ganado tiempo con oír las razones que había para oponerse a la emisión de esos vales, y talvez si se

tiene paciencia para oírlas, el debate sobre empréstito de los ferrocarriles habría sido más llano de lo que ahora se muestra.

¿Se sabía ya cuáles eran las razones que aconsejaban o no emitir esos vales de Tesorería, si convenía o no una emisión de papel moneda, si no tenían otro valor que el de llevar la firma del Estado?

Esos vales eran embusteros hasta en su nombre, porque la palabra "vale" significa responsabilidad, garantía, representación de una cosa real, nada de lo cual se contenía en los que fueron autorizados.

Todas estas cosas talvez era necesario haberlas dicho, señor Presidente, era necesario talvez que se hubieran oído entonces, porque habríamos andado mucho camino, y la opinión pública habría podido así saber lo que significa este problema monetario y económico, entenebrecido como anda por obra de los variados intereses que concurren a crearlo como un enigma de mucha oscuridad y misterio.

Todo esto se alcanza con la deliberación, con el esplayamiento de las razones que es necesario que el país conozca y conozcamos todos nosotros, aun tratándose de cualesquiera otros proyectos que no sean de tanta trascendencia como éstos a que me refiero.

De la misma suerte pasó con el proyecto que anexaba la Tesorería Fiscal de Chile en Londres al Banco de Chile. Había oposición mas que fundada como se ha comprobado después; pero como se creía que la innovación era de interés público, se eludió el debate, aprobándola en los instantes en que se levantaba una sesión y estaban ausentes los opositores. ¡El número vale derecho!

De mí sé decir que no veo la necesidad de semejantes recursos, porque no hai Diputado ni grupo de Diputados que sean capaces de detener a una mayoría que está en la razón y quiere hacerla.

Siempre que hai proyectos de interés público, siempre que hai reformas que anhele la mayoría, siempre la he visto triunfar, porque no le han faltado los medios de hacer su voluntad.

De modo que cuando continuamente se está diciendo o repitiendo, por los diarios, con desprestigio de la Cámara que la obstrucción aun individual anula el querer de la mayoría, se falta a la realidad, a la verdad de nuestros debates, a la realidad y a la verdad de nuestras contiendas políticas, porque lo que hai en el fondo es

que muchas veces esa mayoría no existe, y una cosa es que la mayoría exista y otra cosa es que no tenga los medios de hacer su voluntad.

Cuando el propio Ministro, señor Subercaseaux se dió a entender que el **papper chilian gold exchange standard** era la salvación del país, no le fué ni aun difícil alcanzar la aprobación de la Cámara apenas pudo contar con la mayoría, no obstante que se trataba de un arbitrio poco ménos que fantástico. Pero como en ese arbitrio vió la Cámara la posibilidad de una solución del anhelado problema monetario, hizo su voluntad a despecho de cuantas razones se opusieron en contrario.

Lo digo con certeza. Siempre que se ha tratado de un asunto de interés nacional, siempre la mayoría ha hecho y hará su voluntad. Tal vez sería el caso de pedirle más respeto por la oposición ya sea individual o nó.

No conozco un solo caso en que la mayoría de la Cámara no haya manifestado su voluntad, usando del derecho inalienable que tiene para discutir y deliberar sobre los asuntos sometidos a su jurisdicción.

Digo así que cuando la Cámara no despaeba un proyecto, no es porque falte la clausura de los debates, no es porque voces aisladas o no quieran obstruir, sino solamente porque el interés de la Cámara no se decide en pro ni en contra. Aun sucede que decidida en contra, elude manifestarlo, por temor a las influencias de la calle, desde los periodísticos adelante; pero cuando se decide a favor, sus artes son infinitas, desde la imposición audaz violatoria de todo derecho, hasta esa presión sutil que como bola de nieve crece y hace de los Diputados una voluntad callada y obediente que a veces suele avergonzarse de sí misma por su cobardía.

Cuando semejante imposición viene de afuera, se hace intolerable. No lo digo por mí, sino por la dignidad de todos los Diputados, por el honor del país y de la Cámara que lo representa.

Durante la discusión sobre la clausura de los debates, me vi obligado a guardar silencio por respeto a la opinión de casi la totalidad de mis correligionarios, no obstante que suele tenerse como poco disciplinado y me lastimaba mucho serlo en aquella oportunidad.

Quiero ahora traer el recuerdo lastimoso que ese debate dejó en mi ánimo.

Los partidos liberal, radical y demócrata llegaban a la Cámara después de un triunfo

espléndido obtenido en los campos electorales.

Para justificar la hermosa victoria no acudieron a desarrollar sus programas de libertad y de justicia, sino a pedir que se les diera la espada de la clausura, lo cual era por lo ménos una amenaza para los adversarios.

No se crea que fué esa actitud altanera la que dejó en mi ánimo el recuerdo penoso que digo, sino aquel desfilar interminable de los nombres que dieron honra y gloria al partido liberal. El recuerdo los hacía revivir con el aplauso de las multitudes. Me parecía alguna disposición reglamentaria verlos y en su presencia yo me preguntaba: ¿que había por acaso entonces clausura de los debates? ¿existía tal vez el viejo artículo 84 reformado? ¿había quizás alguna disposición reglamentaria ignorada que permitiera a nuestros padres hacer su voluntad como legisladores en forma más rápida y efectiva que ahora?

Mis honorables colegas saben que nó. No existía la clausura, no existía siquiera el artículo 84 reformado. Existía solamente el Reglamento antiguo con todos sus defectos originarios. Así, ante esa liga de partidos que reclamaba la espada de la clausura para hacer labor útil, me preguntaba de nuevo dolorosamente, ¿necesitaron esos hombres gloriosos del liberalismo la espada de la clausura, necesitaron sellar los labios de los Diputados para dictar las leyes trascendentales que dictaron?

Nó, señor Presidente. Bajaron a la lisa armados de su elocuencia y de su virtud, armas que les bastaron para vencer, porque eran mayoría e interpretaban la voluntad del país.

El señor **Ramírez** (don Pablo).—En ese tiempo las minorías quedaban fuera de la Cámara; no alcanzaban a llegar a ella.

El señor **Silva Rivas**.—Estoy tan de acuerdo con las ideas que espresa el honorable Diputado señor Opazo, naturalmente no sobre el proyecto mismo, sino sobre libertades parlamentarias, que me voi a permitir hacer indicación en el sentido de que se publique la presente sesión.

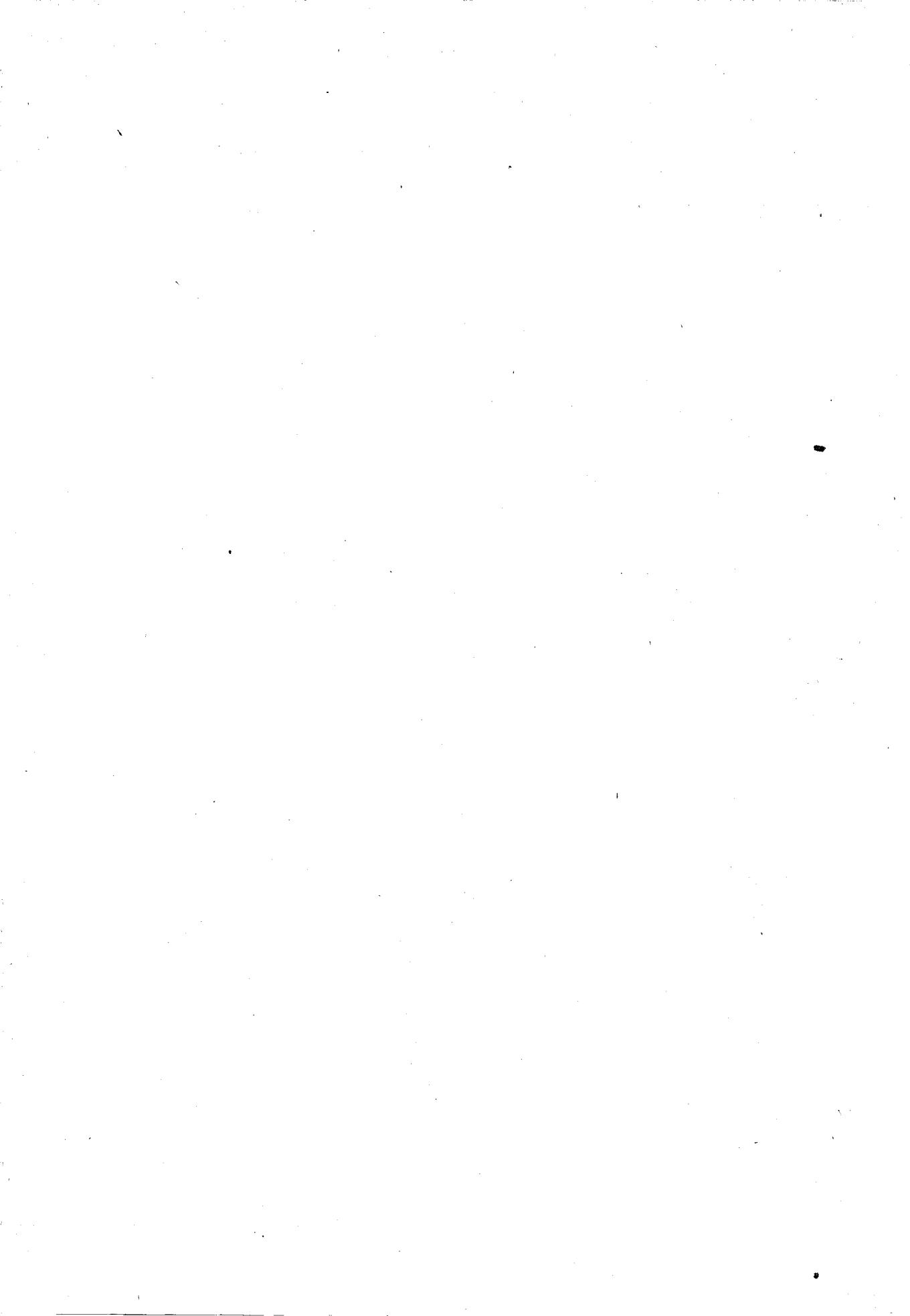
El señor **Ruiz** (Presidente).—No hai número.

Se está llamando a los señores Diputados.

Después de un momento:

El señor **Ruiz** (Presidente).—Como no se ha reunido número, se levanta la sesión.

Se levantó la sesión.





# Cámara de Diputados

---

71

El 15 de diciembre no celebró sesión a las 10 y cuarto P. M., por falta de número.

Asistieron los señores:

Briones Luco Ramon  
Búrgos Varas Enrique  
Claro Lastarria Samuel  
Gallardo Nieto Galvarino  
Germain Eduardo  
Herrera Lira J. Ramon  
Jaramillo Armando  
Opazo Eduardo  
Porto Seguro Luis  
Ramírez Pablo  
Rosselot Alejandro

Ruiz Carlos A.  
Sierra Wenceslao  
Silva Rivas Julio  
Silva Matías  
Silva Somarriva Jorje  
Somarriva Marcelo  
Urzúa Oscar  
Várgas Manuel  
Vidal Garces Francisco  
Yávar Arturo

